

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Cámara de Representantes



Hon. José F. Aponte Hernández
Presidente

[Handwritten signature]
2005 DEC 28 11 39 35
CAMARA DE REPRESENTANTES

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚM. 2005- 31

- POR CUANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Cámara de Representantes) está facultado, en virtud del **Artículo III, Sección 9 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la Ley Núm. 258 del 30 de julio de 1974**, según enmendada (**Ley Núm. 258**), la cual dispone que cada Cámara “adoptará las reglas propias de Cuerpos Legislativos para sus Procedimientos y Gobierno Interno” y el Reglamento de la Cámara de Representantes.
- POR CUANTO:** La Cámara de Representantes es un Cuerpo Administrativo por separado en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.
- POR CUANTO:** En el **Artículo 6 de la Ley Núm. 258** se establece que el Presidente de la Cámara de Representantes es el jefe ejecutivo de dicho cuerpo Legislativo.
- POR CUANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes puede delegar parcial o totalmente las funciones administrativas en otro funcionario.
- POR TANTO:** El Presidente de la Cámara de Representantes promulga esta Orden Administrativa a los fines de mantener vigente todos los Reglamentos y Ordenes Administrativas promulgadas o adoptadas durante la Décimo Quinta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, hasta el 30 de junio de 2006, en la medida en que no hayan sido derogadas o no conflijan con cualquier Reglamento, Orden Administrativa o Resolución promulgados por el Cuerpo o el actual Presidente de la Cámara de Representantes, para manejar todo lo relacionado con los asuntos administrativos de la Cámara de Representantes.

APROBADO:

Fecha: 28 dic. 2005

[Handwritten signature]
JOSÉ F. APONTE HERNÁNDEZ
Presidente